		Consecutivo:	**011**				
DATOS GENERALES							
Fecha de elaboración:	**JULIO 06 DE 2026**						
Dependencia:	**RECTORIA**						
Objeto a contratar	PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITORIA PARA EL MONTAJE, PUESTA EN ESCENA, MOTIVACIÓN, DIVULGACIÓN DE LAS OBRAS DE TEATRO QUE SE PRESENTARAN EN EL FESTIVAL MUNICIPAL DE TEATRO TEAN PROMOVIDO COMO ESTRATEGÍA PEDAGOGICA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AURELIANO FLÓREZ CARDONA EN LA VIGENCIA 2026.						
Diligenciado por:	**MAURICIO ANTONIO RESTREPO**						
Tipo de contrato	***ORDEN DE COMPRA O SUMINISTRO***		***ORDEN DE SERVICIO***	X	***ORDEN DE TRABAJO***		
Tipo de proceso de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA						
Presupuesto estimado:	$32.000.000,oo						
Tipo de gasto (Inversión o funcionamiento)	21.01.08 Actividades pedagógicas / Bienes o servicios requeridos para la ejecución de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales / Transferencias Municipales SGP Calidad.						

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION (JUSTIFICACION).

32 AÑOS DE TEATRO COMO HERRAMIENTA PEDAGÓGICA.

Cuando la institución cumplía 25 años de fundada se realizó un festival de teatro dentro del marco de sus festividades. Hoy la institución pasó de largo sus bodas de oro, dividiendo de esta manera la historia de la institución, la que por su importancia debe quedar registrada en el devenir histórico de la institución.

En el año de 1991 nace como un proyecto de aula "TEAN" (TEATRO EXPERIMENTAL DE ANSERMA), que pretendía para la época generar una cultura que permitiera a los jóvenes estudiantes expresar a través de las artes escénicas situaciones de la vida cotidiana y obras de otros autores, En la actualidad este proyecto de aula se transformó en una política municipal con asignación de recursos, participación de otras IE y grupos independientes, hoy por hoy se llama "FESTIVAL MUNICIPAL DE TEATRO TEAN" Y ha sido la cantera de reconocidos artistas como NATALIA BEDOYA, SANTIAGO SEPULVEDA, DIANA RAMÍREZ (SERIE DIOMEDEZ DÍAZ), y otra gran cantidad de jóvenes que están estudiando artes escénicas.

¿Cómo nació Tean? Es el resultado de las brigadas culturales que se realizaban en la institución desde el año 1985. Dichas actividades consistían en intercambios culturales con instituciones

rurales en desarrollo del Proyecto: PROYECCION A LA COMUNIDAD. Se llevada la muestra cultural y un pequeño mercado que se rifaba entre las familias pobres que tenían niños matriculados en dichas escuelas. Así se avanzó hasta el año 1990, fecha en la que se crea un pequeño grupo de teatro con el cual se iniciaron los encuentros culturales con instituciones del sector urbano. En 1991 ingresa Natalia Bedoya al grupo, el cual fue bautizado con el nombre de TEAN (Teatro experimental Anserma) y durante ese año se participó en diferentes eventos de la región y del departamento. En 1992 se realizó el primer festival municipal de teatro TEAN, cuyo anfitrión fue precisamente el grupo que lo creó. Hasta hoy se han realizado 28 versiones de forma ininterrumpida con un presupuesto propio asignado por el municipio, a partir del quinto festival.

¿Ha sido TEAN generador de cultura para el municipio de Anserma? En la actualidad el municipio de Anserma es reconocido a nivel nacional como cuna del teatro por el festival TEAN y por la historia teatral que antecedió este proceso en el municipio. Al municipio se le asigna presupuesto para cultura desde la nación por un renglón cultural denominado teatro, presupuesto que es distribuido entre las demás manifestaciones culturales.

¿Cuáles han sido las transformaciones que ha generado TEAN en la Institución? La creación de público apto para apreciar teatro, el ingreso de 7 estudiantes a facultades de educación superior en artes escénicas, la imagen ganada por la institución por su fortaleza en el teatro, las obras de infraestructura como el auditorio, son el testimonio material de las transformaciones que dicho proceso ha generado no solo en la institución sino en el municipio y en la región ya que este proceso ha generado otros similares en municipios circunvecinos.
Como herramienta pedagógica implica el más fácil aprendizaje por parte de los estudiantes, la posibilidad de leer a otros autores, la adaptación de textos dramatúrgicos, la creación de textos propios y las lecturas dramáticas, todo ello evidenciado en un banco de más de 700 obras de dramaturgia escritas por nuestros estudiantes muchos de los cuales no solo las han escrito, sino que también las han dirigido o han hecho parte del reparto de la obra.
En este Festival de Teatro han participado grandes talentos del orden Nacional e Internacional, como: EL AGUILA DESCALZA, HASSAM, TEATRO DE LA CANDELARIA, CASA GRANDE DE ARMENÍA, entre otros; para este año se está desarrollando el XXVIII versión de este importante evento, donde de manera virtual causado por la PANDEMIA del COVID-19 y la posterior declaratoria de Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, se ampliará la cobertura aprovechando las facilidades que presentan los medios virtuales para continuar una *"tradición que hace cultura"* participaran aproximadamente fuera de los 33 grupo, una cantidad indeterminada de movimientos y agrupaciones teatrales de la localidad y se espera la asistencia virtual de mínimo las 4.000 personas de todas las edades que han venido participando de manera presencial, ahora virtual.

Al inicio del proceso teatral en Anserma, los recursos eran muy limitados no solo en lo económico,

sino relacionado con escenarios y la logística adecuada para las diversas presentaciones, hoy ese panorama ha cambiado de manera positiva hasta el punto de que él público es culto, respetuoso y amante de este proceso. Cabe resaltar que la gran mayoría de obras presentadas en el marco del Festival son escritas y dirigidas por los propios estudiantes.

OBJETO DEL CONTRATO

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITORIA PARA EL MONTAJE, ONLINE FESTIVAL, PUESTA EN ESCENA, MOTIVACIÓN, DIVULGACIÓN DE LAS OBRAS DE TEATRO QUE SE PRESENTARAN EN EL FESTIVAL MUNICIPAL DE TEATRO TEAN PROMOVIDO COMO ESTRATEGÍA PEDAGOGICA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AURELIANO FLÓREZ CARDONA EN LA VIGENCIA 2026.

PRESUPUESTO DETALLADO

ITEM	CUBS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
		Monitor Festival de Teatro TEAN	Monitor/Mes	04	$2.750.000,oo	$11.000.000,oo
		Monitor Festival de Teatro TEAN	Monitor/Mes	04	$2.750.000,oo	$11.000.000,oo
		Desfile Inaugural	Comparsas	20	$100.000,oo	$ 2.000.000,oo
		Actos de Inauguración/Cierre	Actividades	01	$510.000,oo	$ 510.000,oo
		Pago Publicidad	Afiches	300	$1.500,oo	$ 450.000,oo
		Pago Publicidad	Programación	400	$3.000,oo	$ 1.200.000,oo
		Hospedaje	Grupos	07	$200.000,oo	$1.400.000,oo
		Alimentación	Persona	30	$38.000,oo	$1.140.000,oo
		Premiación	Unidad	10	$180.000,oo	$1.800.000,oo
		Redes - Transmisión	Profesional	01	$1.500.000,oo	$1.500.000,oo
					TOTAL PRESUPUESTO	**$32.000.000,oo**

JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO

Explique los criterios, cotizaciones, estudios o metodologías que se utilizaron para establecer el valor del contrato

Con el objetivo de dar cumplimiento a la participación activa de nuestros estudiantes en la XXXIV versión del festival de teatro TEAN se hace necesario la contratación del servicio de dos profesionales en el área, que permita orientar la conformación de los diferentes grupos que participaran activamente en esta versión del festival que se adelantará durante este año en nuestra institución, por eso, se hace necesario plantear acciones que conlleven a realizar el Festival Municipal de Teatro TEAN promovido como estrategia pedagógica por la Institución Educativa AURELIANO FLÓREZ CARDONA en la vigencia 2026, teniendo en cuenta las consideraciones histórico y socio – culturales del Municipio de Anserma - Caldas, además, que los recursos que fueron dados por la Administración Municipal sector CULTURA – EDUCACIÓN, para que la Institución Educativa adelante adelantará las acciones de promoción, difusión, capacitación, apoyo logístico entre otras acciones para adelantar la XXXV versión del Festival Municipal de Teatro TEAN y cada una de las etapas para que conlleven a la selección de los grupos de teatro de cada una de las sedes e Instituciones de la Municipalidad de Anserma, por eso se hace necesario que la Institución Educativa aplicará la modalidad de contratación Directa para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor oscile entre 10 y 20 smmlv, independientemente de su objeto salvo que

pertenezca a una causal de contratación directa, de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Capítulo V del Decreto 1510 de 2013.
Que la Institución Educativa Aureliano Flórez de Anserma le corresponde diseñar y atender las políticas encaminadas a promover actividades artísticas, culturales y recreativas, para lo cual es indispensable adelantar acciones y actividades tendientes a promover una mejor calidad de vida y ambiente cultural en la comunidad educativa del municipio de Anserma.
Para tal fin se presenta el presente estudio previo, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, para de la cual LA INSTITUCION EDUCATIVA AURELIANO FLOREZ CARDONA DE ANSERMA CALDAS, realizó el análisis para determinar las condiciones de una contratación que permitan llevar a cabo las actividades culturales, lúdicas, artísticas y recreativas que permitan la consecución de esos fines.
De esta manera se promoverá el desarrollo humano, la apropiación de competencias socioemocionales, crecimiento personal, trabajo en equipo, se brindaran espacios de sano esparcimiento, desarrollo de habilidades artísticas, la recreación y cultura, hábitos de vida saludable, uso adecuado del tiempo libre, sentido de pertenencia hacia la institución, estrategias de autogestión, fortalecimiento de competencias ciudadanas, habilidades sociales, liderazgo, ambientes de convivencia y espacios de reflexión, entre otras competencias comportamentales, en la comunidad educativa del municipio de Anserma.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (no modificar)

Contratación directa según las consideraciones del mercado según el Acuerdo No. 008 de noviembre 21 de 2016 y el Decreto 4798 de 2008, compilado a través del Decreto Único para Educación No. 1075 de 2015, se seleccionará él (los) proveedor(es) que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y se contratara con el que presente una propuesta ajustada a los requerimientos de la entidad y a los precios del mercado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Acuerdo No. 008 de noviembre 21 de 2016 y el Decreto 4798 de 2008 (Fondo de Servicios Educativos).

1) El artículo 13° de la ley 715 fija los procedimientos de contratación de los fondos de servicios educativos preceptuando que todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los fondos de servicios educativos, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos. 2) El inciso 4° del mismo artículo de la citada ley prescribe que el Consejo Directivo de cada establecimiento educativo podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los tramites, garantías y constancias que debe cumplirse para que el Rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el fondo, y cuya cuantía sea inferior a lo veinte salarios mínimos legales mensuales. 3) El ultimo inciso del articulo referenciado en la citada ley determina que ninguna otra norma de la ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía

inferior a (20) veinte salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuantías de los fondos. 4) De acuerdo con el artículo 3° del decreto 4791 de 2008, el Rector o Director en coordinación con el Consejo Directivo del establecimiento educativo estatal administra el fondo de servicios educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la ley 715 de 2001 y el mismo decreto. 5) El inciso 3° del artículo 13 de la ley 715 de 2001 normativiza que el Rector o Director celebrar los contratos que hayan de pagarse con cargo a los recursos vinculados a los fondos, en las condiciones y dentro de los límites que rigen los reglamentos y el artículo 4° del decreto 4798 de 2008 manifiesta que el Rector o director rural es el ordenador del gasto del fondo de servicios educativos. 6) conforme al artículo 17° del decreto en mención la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del fondo de servicios educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13° de la ley 715 de 2001 y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad de la contratación pública.

POLIZAS REQUERIDAS

POLIZA	Marque con (x)	TIEMPO	% VALOR A ASEGURAR
Buen manejo del Anticipo	**N/A**		
Cumplimiento	**N/A**		
Prestaciones sociales	**X**		
Calidad del servicio	**N/A**		
No requiere pólizas	**N/A**		

CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO

Plazo	**4 meses**
Forma de pago	**Pago avances parciales previo desembolso recursos del Municipio**
Lugar de ejecución	**Sedes de la IEAFC - Municipio**
Supervisión	**ANYI TATIANA REINA**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista tendrá las siguientes obligaciones

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con la propuesta presentada b) actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo; c) responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso

adecuado; d) cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad; e) rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del interventor y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta; f) informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; g) no aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.

De acuerdo con análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para la Institución Educativa Aureliano Flórez Cardona realizar en este momento la contratación de: PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITORIA PARA EL MONTAJE, ONLINE FESTIVAL, PUESTA EN ESCENA, MOTIVACIÓN, DIVULGACIÓN DE LAS OBRAS DE TEATRO QUE SE PRESENTARAN EN EL FESTIVAL MUNICIPAL DE TEATRO TEAN PROMOVIDO COMO ESTRATEGÍA PEDAGOGICA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AURELIANO FLÓREZ CARDONA EN LA VIGENCIA 2026., por un valor de: **$32.000.000{},oo**

Elaboró:	**Anexos:**
MAURICIO ANTONIO RESTREPO MONTES ***NOMBRE DEL FUNCIONARIO*** *CARGO DEL FUNCIONARIO* **RECTOR.**	
Tatiana Reina V. **ANYI TATIANA REINA** ***NOMBRE DEL SUPERVISOR*** *(Original firmado)* *CARGO DEL FUNCIONARIO* **Docente encargado TEAN.**	